



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 823/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución RPC-SOE-19-No. 273-2018 el Consejo de Educación Superior, el 16 de mayo del 2018, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de Maestría en Psicopedagogía.

**Que**, el literal m) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes";

**Que**, el literal cc) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que el centro de posgrado es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección, organización, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: funciones del Consejo de Posgrado: "Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

**Que**, mediante Resolución No. 056-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"ARTÍCULO UNO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y SALVO MEJOR CRITERIO, POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA. Mismos que se anexan y forman parte de la presente resolución."

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-CP-063-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que: 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 823/2018

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 056-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre de 2018”.

**Que**, analizado que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER EL OFICIO No. UTMACH-CP-063-2018 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN No. 056-CP-CEPOS-2018 DEL CONSEJO DE POSGRADO Y APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico.**

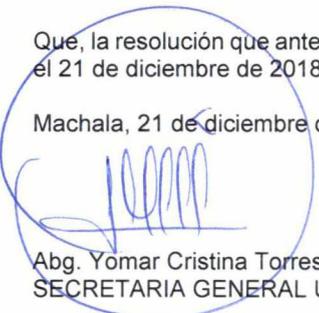
**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Machala, 21 de diciembre de 2018

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH